

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo número 313 de 1969, y a instancia de don José María Domingo Sotorras, que tiene concedido el beneficio de pobreza, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su esposa, Pauline Julie Catherine Marhuenda, hija de Manuel y de Rosa, nacida en Argel (Argelia) el 28 de julio de 1929, que tuvo su domicilio en Barcelona, en plaza de San Agustín Viejo, 15, 3.º, 3.ª, desapareciendo del domicilio conyugal el día 12 de abril de 1950, sin que desde dicha fecha se hayan tenido noticias de la misma. Todo ello en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha y a los fines prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a treinta de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Félix Ochoa Uriel.—El Secretario.—2.903-E.
1.ª 29-5-1970

BILBAO

Don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Félix López de Calle, en nombre y representación de doña Begoña Azcárate Zumarán, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Guecho (Vizcaya), y otros, sobre declaración del fallecimiento de las siguientes personas, desaparecidas con motivo del naufragio del buque «Saint Patrick», ocurrido en las islas Aleutinas el día 18 de diciembre de 1964, y que formaban parte de la tripulación de dicho buque:

Jesús Villabaleitia Libano, de treinta y siete años de edad, casado con doña Begoña Azcárate Zumarán, hijo de Vicente y Amelia, natural de Lejona (Vizcaya).

Cesáreo Martija Uriarte, de treinta y un años de edad, casado con doña María Teresa Villanueva Carrera, hijo de Eugenio y Exaltación, natural de Ea (Vizcaya).

Julián Alberdi Gardeazabal, de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Simona González Lacouture, hijo de Julián y de Atanasia, natural de Guecho (Vizcaya).

Francisco Martín Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Begoña Goitia Abarasturi, hijo de Leoncio y Aquilina, natural de Portugalete (Vizcaya).

Fidel Escandón Araujo, de cuarenta y ocho años de edad, casado con doña Felicitas Romero Laisecas, hijo de Francisco y de Teodora, natural de Bilbao (Vizcaya).

Julián Díaz Marcoartu, de cuarenta años de edad, casado con doña Paula Goicuria Galindez, hijo de Julián y de María, natural de Basauri (Vizcaya).

Pedro Beascoechea Gorordo, de cuarenta y cinco años de edad, casado con doña

Felisa Esther Uribe Bilbao, hijo de Eulogio y Antonia, natural de Urduliz (Vizcaya).

Jesús María de Latorre Ruiz de Azúa, re treinta y tres años de edad, casado con doña Aurea María del Rosario Lara Cejudo, hijo de Horacio y Mercedes, natural de Bilbao (Vizcaya).

Juan Manuel Gordo de Llanos, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Julia Torre Cortázar, hijo de Manuel y Blanca, natural de Portugalete (Vizcaya).

José Angel Tejada Larrea, de treinta y siete años de edad, casado con doña María Begoña Bilbao Fernández, hijo de Ignacio y Basilia, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Ricardo Alzaga Varela, de treinta y un años de edad, soltero, hijo de Ricardo e Isidora, natural de Madrid.

Jaime Barturen Gaubeca, de veintinueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Lemóniz (Vizcaya).

Santiago Tellechea Asteizna, de treinta y nueve años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Bermeo (Vizcaya).

Francisco Erauzquin Elepe, de treinta y seis años de edad, soltero, hijo de Juan (fallecido) y Claudia, natural de Ceánuri (Vizcaya).

Pedro María Gamiz Frade, de treinta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Juan y Agapita, natural de Bilbao.

Alfredo Burgos Gastón, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Francisco y Crescencia, natural de Bilbao.

José Antonio Manterola, de treinta y tres años de edad, soltero, hijo de Ramón (fallecido) y Benita, natural de Ceánuri (Vizcaya).

José Manuel Álvarez Iriondo, de treinta y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Teresa, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Bilbao a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario.—4.920-C.
1.ª 29-5-1970

EL FERROL DEL CAUDILLO

Por el presente se hace público: Que por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de El Ferrol del Caudillo se acuerda en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 85/69, entre «Bañeros» contra don Eduardo Rodríguez Picos y otra, sacar a pública y tercera subasta, para su venta, las fincas hipotecadas siguientes, sitas en Mogor (Ayuntamiento de Mañón), propiedad de los demandados:

1. Labradío en Chao das Lamelas, de 2,70 áreas, finca número 1.944 del Registro de la Propiedad de Ortigueira.

2. Labradío «Barrals», de 13,68 áreas, finca número 1.926 del Registro de la Propiedad de Ortigueira.

3. Otro en Huertas de Lamelas, de 5,01 áreas, finca número 1.929 del Registro de la Propiedad de Ortigueira.

4. Monte, campo y labradío en Arrasa de Abajo, de 30,90 áreas, en mitad, parte Norte, finca número 1.933 del Registro de la Propiedad de Ortigueira.

Todas inscritas en el T. 183, libro 20, inscripción 3.ª de dicho Registro inmobiliario.

Será dicha subasta, sin sujeción a tipo, y tendrá lugar ante este Juzgado el día 2 de julio próximo, y hora de las doce; los autos y certificación de dicho precepto legal están de manifiesto en el Juzgado; para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el 10 por 100 del importe de 105.000 pesetas; el rematante aceptará como bastante la titulación y cargas preferentes, si las hubiere, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá cederse a un tercero, rigiendo en la misma las demás condiciones legales.

Dado en Ferrol a 14 de mayo de 1970. El Juez.—El Secretario.—4.975-C.

MADRID

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo especial instado por el Banco Hipotecario de España contra don Manuel Soler Soriano y su esposa, doña Consuelo Botella Martí, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de nuevo y por primera vez de la finca hipotecada:

«En Benidorm, edificio en construcción en la partida de Foyetes o Foya del Bol, con acceso por calle particular entre calle Maravall y el desvío de la carretera de Alicante a Valencia. Se compone de planta baja, destinada a local comercial; cuatro pisos altos, con una vivienda cada uno, y un ático, con otra vivienda; tiene una superficie de 98 metros 30 decímetros cuadrados. Linda toda la casa: por el frente, Sur, calle particular, entre calle Maravall y el desvío de la carretera de Alicante a Valencia; derecha entrando, Este, calle de Maravall; izquierda, Oeste, terreno de don Manuel Soler Soriano, y fondo, Norte, el mismo señor Soler Soriano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa en el tomo 140, libro 45, folio 171 vuelto, finca número 7.695, inscripción tercera.»

El remate de la expresada finca tendrá lugar en las salas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, Madrid, y en la del de igual clase de Villajoyosa, el día 8 de julio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el indicado inmueble sale a subasta de nuevo por primera vez, doble y simultáneamente en las salas de audiencia de dichos Juzgados, por la cantidad de quinientos cuarenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los

hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de mayo de 1970.—El Juez. El Secretario.—1.694-1.

Por el presente se citan y emplazan a los demandados don José Manuel, doña Bernardina, doña María, doña Manuela y doña Juana de Altue; don Fernando y doña María Araceli de Altube Lezcano; don José Menoyo Velaunde y su esposa doña María del Corral Altube; doña Bonifacia, don José, doña María y don Domingo del Corral Altube; doña Josefina de Ureta Corral, doña Araceli Altube Lezcano y doña María Antonia Lezcano Rivera, cuyas demás circunstancias, domicilio, vecindad e incluso de existencia se desconocen, y en su caso se emplazan a sus herederos, derechohabientes o personas que se crean con derecho a su herencia para que se personen en los autos de juicio de cognición seguidos ante este Juzgado municipal número nueve, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso 3.º, bajo el número 213/1970, a instancia del Procurador de los Tribunales don Francisco Monteseirín López, en nombre y representación de don Juan Antonio y don Luis González Gallo y doña Concepción Mendoza Gallo, esta asistida de su marido, don Juan Miguel Navarro, sobre redención de censo y otros extremos, contestando a la demanda contra ellos formulada en el improrrogable plazo de seis días, bajo los apercibimientos legales, pues así lo tiene acordado en proveído de esta fecha el señor don Antonio García-Peñuela Lombardero, Juez municipal número nueve de los de esta capital.

Se hace constar que los autos se encuentran puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, obrando asimismo a su disposición una copia de la demanda y de los documentos a ella acompañados para hacerse cargo de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados expido el presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a once de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—1.715-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Alfonso Sanz Jiménez, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Alejandro Yubero Rodríguez, sobre pago de 40.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de lo embargado siguiente:

Los derechos de traspaso del local de negocio destinado a restaurante, sito en el número 21 de la calle de Barbieri, de esta capital, del que es titular arrendatario don Alejandro Yubero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 26 de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La aprobación del remate quedará en suspenso para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá contraer el compromiso a que se refiere el artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez, Matías Malpica.—1.699-3.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Instrucción número veinticuatro de Madrid.

En virtud del presente hago constar: Que en este Juzgado y Secretaría se presta cumplimiento a carta-orden de la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en la causa número 593 de 1963, instruida por apropiación indebida contra Ricardo Enrique Villanueva Mayo, en cuya pieza de responsabilidad civil, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez los bienes embargados a dicho procesado, consistentes en:

Un comedor estilo español, compuesto de mesa para seis cubiertos, un aparador, seis sillas con asiento tapizado de pana color gris, una lámpara formando un sol, una rinconera de madera estilo colonial, un cuadro plateado representando a la Santa Cena, de 50 por 35 centímetros; cuatro cuadros con marco de madera y cristal representando paisajes, en láminas tamaño corriente.

Una mesita de madera, pequeña, baja. Una percha de hierro con cuatro ganchos, de pared.

Una mesa de cocina de madera corriente con tapa de mármol.

Una mesa de madera de tijera.

Un armario de cocina metálico, colgado, como de 1,20 por 0,75 de altura.

Una silla de cocina metálica formando banqueta.

Un armario ropero de tres cuerpos, con una luna exterior en la parte central, de madera color oscuro.

Un aparato de radio de transistores, sin marca, tamaño pequeño.

Dos mesitas de noche de madera color oscuro. Una percha de madera, de pie.

Un armario de madera para el cuarto de baño, sin luna, tamaño pequeño. Un espejo de baño.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder de dicho procesado, calle de Ribera del Manzanares, número 1, segundo, letra B, señalándose para la celebración del acto el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la casa número 1 de la calle del General Castaños.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base a la presente subasta; que dichos bienes salen a subasta por la suma de pesetas 5.737,50, una vez descontado el veinticinco por ciento del importe que sirvió de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero, y que el precio del remate deberá verificarse dentro de tercero día de aprobado aquél.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—2.962-E.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 287 de 1968, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Foote Cone & Belding, S. A. E.», contra «La Brasileña, S. A.», en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de:

Los derechos de traspaso del local de la calle de Fuencarral, número 94, «La Brasileña».

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar el 10 por 100, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el adquirente contrae el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año, destinándose durante este tiempo el local a negocio de la misma clase del ejercido por el arrendatario, y suspendiéndose la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tanteo para la propiedad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, Andrés Martínez Sanz.—El Secretario.—4.873-C.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 107/68, se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato del súbdito francés don Mariano Lanaspé Cabo, que falleció en esta capital el día 7 de marzo de 1968 en el Hospital de San Luis de los Franceses, calle Claudio Coello, 92, en estado de soltero, hijo de Eduardo y de Dominga, natural de León (España), siendo su último domicilio en esta capital, el de Breton de los Herreros, 31, principal, interior derecha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 987, en relación con el 986 y 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desconociéndose la existencia de descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, ni habiéndose presentado pariente alguno a reclamar la herencia de mencionado causante, por el presente se llama a aquellas personas que se crean con derecho a tal herencia para que en término de veinte días puedan comparecer a reclamarlo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—2.902-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal 157-89, seguido en este Juzgado Municipal contra otros y Ramón Nieto Heredia, se ha dictado con fecha 22 de noviembre último sentencia que tiene el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados José Nieto Flores y Ramón Nieto Heredia, María Heredia Heredia, Carmen López González y Manuel Barea López, como responsables, en concepto de autores de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de cien pesetas de multa a cada uno de ellos, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago; que debo condenar y condeno a los mismos denunciados, como responsables en concepto de autores de una

falta de amenazas, ya definida, a la pena de cien pesetas de multa, también a cada uno, con arresto sustitutorio de dos días de arresto menor en caso de impago; que debo condenar y condeno a los denunciados José Nieto Flores y Ramón Nieto Heredia y María Heredia Heredia, como responsables en concepto de autores, de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor, y que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen López González, como responsable, en concepto de autora de una falta de daños, ya definida, a la pena de doscientas cincuenta y una pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, indemnización al perjudicado en la suma de ciento cincuenta pesetas, importe del daño causado. Y debo absolver y absuelvo a Carmen López González y Manuel Barea López de la falta de lesiones que

se les imputaba al estar acreditado que no la cometieron, y por la misma razón debo absolver y absuelvo a Manuel Barea López de la falta de daños que también se le imputaba. Condenando a José Nieto Flores, Ramón Nieto Heredia, María Heredia Heredia y Carmen Barea López al pago, a cada uno de ellos, de tres diecisiete avas partes de este juicio, y a Manuel Barea López al pago de dos diecisiete avas partes, declarando de oficio las tres diecisiete avas partes restantes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez H.—Rubricado y sellado.

Y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para que le sirva de notificación al condenado Ramón Nieto Heredia, extiendo la presente que firmo y sello en Ronda a 11 de mayo de 1970.—El Secretario.—(1.696.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Consejo Superior de Protección de Menores por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de las obras complementarias de reforma y ampliación del edificio del Tribunal Tutelar de Menores de Bilbao.

Se convoca concurso-subasta público para la adjudicación de las obras complementarias de reforma y ampliación del edificio del Tribunal Tutelar de Menores de Vizcaya, sito en la calle de Uribarri, número 1, en Bilbao, cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.879.625 pesetas. Su plazo de ejecución es de ocho meses.

Las proposiciones económicas se presentarán en el Consejo Superior de Protección de Menores, calle de Cea Bermúdez, 46, Madrid, hasta las trece horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en que finaliza el plazo.

El concurso-subasta se celebrará en este Consejo Superior, a las diecisiete horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si la celebración recayera en sábado, quedará prorrogada hasta el siguiente día hábil a la misma hora.

Durante el plazo de presentación de proposiciones económicas estarán de manifiesto en este Consejo Superior los proyectos completos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la información pertinente.

La proposición económica se ajustará al siguiente modelo:

«Don domiciliado en calle de número con documento nacional de identidad número expedido en el día de 19..... actuando en nombre propio o de (en el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 1970, convocando concurso-subasta para la adjudicación de las obras de y de su proyecto, condiciones y requisitos,

se comprometo a tomar a su cargo dicha ejecución con estricta sujeción a los mismos por la cantidad de (en letra) pesetas, que hace un porcentaje de baja del (en letra) por ciento del presupuesto de contrata.

(Fecha y firma.)

Madrid, 21 de abril de 1970.—El Presidente efectivo y Jefe de los Servicios, Francisco Javier de Ybarra.—2.917-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncian subastas para la venta de un semirremolque frigorífico, dos remolcadores, un coche turismo y de material diverso.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el próximo día 10 de junio, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes, calle de Almagro, número 33, séptima planta, se celebrará una subasta de un semirremolque frigorífico, dos remolcadores, un coche turismo, y a continuación otra de material diverso.

Las condiciones y demás circunstancias para concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de las oficinas de dicha Comisaria.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—3.092-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Diputación Provincial de Jaén por la que se anuncia concurso para contratar la «Adquisición de dos máquinas con destino a la imprenta provincial».

La excelentísima Diputación Provincial de Jaén, por su acuerdo de 15 de abril último, saca a concurso la «Adquisición de dos máquinas con destino a la imprenta provincial», con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Las características y demás peculiaridades de la maquinaria se detallan en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Diputación desde las nueve treinta a las trece treinta horas de días laborables.

2.ª El tipo de licitación será de pesetas 1.150.000 para la máquina linotipia y 350.000 para la máquina de imprimir, como tope máximo de oferta.

3.ª Las fianzas provisionales vendrán representadas por las cantidades de pesetas 22.250 y 7.000, respectivamente, y deberá ser depositada en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, sucursal de Jaén, en metálico, valores del Estado, de la Entidad contratante o en cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª La presentación de proposiciones habrá de realizarse durante los veinte días hábiles subsiguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de nueve treinta a trece treinta.

5.ª La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día siguiente al de la terminación de dicho plazo.

6.ª Al pliego de proposición se unirán los siguientes documentos:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Documento nacional de identidad del licitador o mandatario firmante.
c) Carnet de Empresa con responsabilidad, y en su caso, escritura de poder, bastantada por el señor Secretario o Asesor jurídico de esta Corporación, que deberá estar legalizada cuando el Notario autorizante no pertenezca al Colegio de Granada.

d) Declaración jurada de que el proponente no se halla incurso en ninguno de los supuestos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; las Compañías y Sociedades acompañarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades.

e) Croquis, catálogos, fotografías, etcétera, que con una memoria descriptiva de la maquinaria permita elegir o seleccionar los que estimen más idóneos.